



DECRETO N° **0692**

NEUQUÉN, **27 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente **SGC-4000 N° 3356-M-99** del registro de la Municipalidad de Neuquén, el Expediente de la Provincia del Neuquén -H. Legislatura Provincial N° 089/98 -en fotocopia-, iniciado por el Juzgado Laboral N° 2, cuyo extracto reza: "Remite Autos Caratulados: **"NAUPAIPI VICTOR ALEJO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIDENTE LEY"**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 047/99 DGAJ la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que en autos caratulados: "NAUPAIPI, Víctor Alejo c/Municipalidad de Neuquén s/Accidente Ley" (Expte. N° 149.615-Año 1995) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Dos, restan abonar los honorarios correspondiente al **Perito Médico José Jaime LUMERMAN**, por la suma de \$ 3.000.-, la cual se encuentra autorizada a abonar, solicitando se proceda a su liquidación y cancelación a fin de evitar el embargo de la Cuenta Corriente del Municipio;

Que se adjunta documentación pertinente;

Que por Informe N° 43/DGAP/99 la Dirección General de Auditoría y Presupuesto procedió a practicar la liquidación de honorarios del citado Perito, los cuales ascienden a la suma de \$ 3.886,80, la que incluye honorarios más intereses desde la fecha de sentencia (07-07-97) hasta el 27 de mayo de 1999 (según planilla adjunta);

Que la Subsecretaría de Economía dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal autorizando a esa Subsecretaría a abonar el importe de la Planilla de Liquidación obrante a fs. 10, en autos **"NAUPAIPI VÍCTOR ALEJO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIDENTE DE LEY"**, por el pago de honorarios del Perito Médico José Jaime Lumerman, el que se hará efectivo el día 27-05-99;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar por los autos caratulados: **"NAUPAIPI VÍCTOR ALEJO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIDENTE LEY" (EXPTE. N° 149.615-AÑO 1995)"**, en
///...2º

///...2º

concepto de honorarios correspondiente al **Perito Médico José Jaime LUMERMAN**, la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.886,80)**, resultante de la Planilla de Liquidación practicada por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Economía a fs. 11 vta. del Expediente **SGC-4000 N° 3356-M-99.-**

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líquidese y ----- páguese la suma dispuesta precedentemente, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-

ES COPIA

FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-



ANEXO I

**PLANILLA LIQUIDACIÓN HONORARIOS DR. JOSÉ JAIME LUMERMAN
ELABORADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y
PRESUPUESTO, respecto a los autos caratulados: "NAUPAIPI VICTOR
ALEJO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIDENTE LEY".-.------**

HONORARIOS	3.000,00
Intereses desde el 07-07-97 al 27-05-99 (Tasa 29,56%)	<u>886,80</u>
TOTAL INTS. MÁS CAPITAL ADEUDADO	3.886,80

Nota: Para el mes de mayo se tomó la misma tasa que para el mes de abril de 1999.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Lumerman", written over a faint dotted line.